

Iniciativa Comunitaria

Fondo Social Europeo

eQual

2ª CONVOCATORIA



**“cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de
lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en
relación con el mercado de trabajo”**

índice

EQUAL: la iniciativa comunitaria de recursos humanos	3
elementos que definen un proyecto EQUAL	4-6
estructura de la iniciativa EQUAL	7-8
segunda convocatoria EQUAL: ¿cómo presentar un proyecto?	9-10
las Agrupaciones de Desarrollo	11
la asociación transnacional	12
fases 1, 2 y 3	13
calendario	14
documentación de referencia	15
unidad de gestión y asistencia técnica de la iniciativa	16
direcciones de interés	17

EQUAL:

LA INICIATIVA COMUNITARIA DE RECURSOS HUMANOS

¿QUÉ ES EQUAL?

EQUAL es la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos promovida por el Fondo Social Europeo para el periodo 2001-2006.

La Iniciativa Comunitaria EQUAL, que forma parte de una estrategia integrada para el empleo, tiene por objetivo la lucha contra todas las formas de discriminación y desigualdad que se producen en el mercado de trabajo y, en particular, contra aquellas que se basan en el sexo, la raza, el origen étnico, las creencias o la edad.

Para alcanzar este objetivo, los proyectos EQUAL deben tener un contenido innovador, diseñado y desarrollado a través de mecanismos de cooperación entre entidades de distinta naturaleza y desde una perspectiva de trabajo transnacional.

¿PARA QUÉ SIRVEN LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS?

Los Fondos Estructurales, como instrumentos de la política de cohesión social y económica de la Unión Europea, complementan sus intervenciones generales con las Iniciativas Comunitarias, propuestas por la Comisión para apoyar líneas de actuación de interés específico para el conjunto de los Estados miembros. El valor añadido de estas Iniciativas consiste en que hacen visible la acción comunitaria desarrollada a través de una

cooperación generalizada y aplicando un enfoque integrado.

EQUAL, como las anteriores Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos, incide en la cooperación transnacional, en el carácter innovador y de demostración de los proyectos, en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la transferencia de las buenas prácticas a las políticas generales

LAS LECCIONES APRENDIDAS: UNA REFERENCIA IMPRESCINDIBLE

La Iniciativa EQUAL parte de las experiencias de las anteriores Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos, Adapt y Empleo.

Las buenas prácticas resultantes de la realización de los proyectos Adapt y Empleo, así como las desarrolladas por los proyectos EQUAL de la 1ª convocatoria, constituyen una referencia imprescindible para todas aquellas entidades que estén planificando desarrollar un proyecto EQUAL, y han de ser tenidas en cuenta tanto en la fase de diseño como en la fase de desarrollo de los nuevos proyectos.

ELEMENTOS QUE DEFINEN UN PROYECTO EQUAL:

La Iniciativa EQUAL incorpora ocho principios clave y seis criterios complementarios de cuyo nivel de cumplimiento depende la valoración de los proyectos.

PRINCIPIOS CLAVE

Cooperación institucional y Capacitación

La cooperación institucional implica un modelo de trabajo basado en la estrecha colaboración entre instituciones de distinta naturaleza que, en la medida de sus posibilidades, capacidades e intereses, acuerden colaborar en el desarrollo de un proyecto, movilizando sus recursos disponibles al servicio de la búsqueda de nuevas formas de lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo.

El principio de capacitación requiere la cooperación de entidades en el ámbito de una Agrupación de Desarrollo (AD) con el fin de dar un tratamiento integrado a problemas de exclusión en el mercado de trabajo, lo que precisa el diseño de mecanismos de coordinación y toma de decisiones eficaces, que permitan la participación activa de los miembros de una AD en el diseño, puesta en marcha y desarrollo del proyecto.

Enfoque temático e integrado

La Iniciativa EQUAL se organiza a partir de la definición de ámbitos de trabajo denominados Áreas temáticas, definidas por la Comisión Europea a partir de las Directrices de la Estrategia Europea para el Empleo. En función del análisis

de las situaciones de discriminación más graves detectadas en cada Estado Miembro, éstos han seleccionado las Áreas en las que van a convocarse las ayudas. En el caso español se ha elegido seis y los proyectos deben seleccionar una de ellas y plantear sus programas de trabajo en función de la definición de la misma que se incluye en el Programa Español y en su Complemento de Programa.

A partir de un análisis sobre las principales causas de discriminación presentes en un territorio o sector, debe plantearse un conjunto de soluciones susceptibles de ser aplicadas a una pluralidad de destinatarios finales que, en todo caso, deben pertenecer a los colectivos a los que el problema o los problemas detectados afectan de forma más severa.

Innovación

La innovación se refiere a la aportación de los proyectos a las prácticas y recursos habituales de las políticas generales en el ámbito de la formación y el empleo, de nuevas soluciones o de soluciones diferentes a las ya existentes en el territorio o sector de actuación.

En este sentido, las soluciones aportadas pueden ser completamente novedosas, es decir,

generadas originalmente en el propio proyecto, o incorporadas a partir de una transferencia de enfoques o prácticas desde otros contextos territoriales, sectoriales o institucionales.

Cooperación transnacional

Es el primer elemento distintivo de EQUAL y forma parte integrante de su definición reglamentaria. La cooperación transnacional se concibe como parte esencial de los programas de trabajo de los proyectos que se financian. El valor añadido que aporta este principio se encuentra en la unión de esfuerzos para la búsqueda conjunta de soluciones, que permite apoyarse en la experiencia de los demás, incrementa la propia capacidad de acción y evita la duplicidad de esfuerzos a la hora de ensayar distintas soluciones.

Capacidad de transferencia

La transferencia a políticas generales de nuevos métodos, ideas, soluciones es el objetivo principal de la Iniciativa EQUAL. La transferencia consiste en la incorporación de las mejores prácticas ensayadas a las políticas generales relacionadas con el mercado de trabajo. Para conseguir este objetivo los proyectos deberán diseñar un plan de transferencia y prever mecanismos que permitan la difusión de los resultados y la sensibilización de las personas responsables de las decisiones políticas en materia de empleo.

Igualdad de oportunidades

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se ha convertido en un principio clave y transversal en las políticas de la Unión Europea al que los Fondos Estructurales deben contribuir. Supone hacer frente a las situaciones de desigualdad por razón de sexo, mediante la integración en todos los planes de trabajo de un análisis de sus causas y la incorporación de mecanismos eficaces para luchar contra las mismas.

Complementariedad

El principio de complementariedad pretende garantizar que los proyectos incidan realmente en ámbitos de actuación no cubiertos por las políticas generales de empleo o por la programación general del Fondo Social Europeo. Para ellos es preciso que durante la fase de elaboración de los mismos se obtenga información sobre los planes o estrategias de desarrollo de recursos humanos y/o mejora del mercado laboral que están aplicándose en su territorio o sector para evitar solapamientos y garantizar la optimización de los recursos ya existentes.

La adecuada comprensión y el respeto de este principio facilita las tareas de coordinación y contribuirá a reforzar la incorporación de soluciones innovadoras, así como el principio de transferencia.

Concentración

Las actuaciones deben incidir sobre las situaciones más desfavorables de discriminación y desigualdad en el mercado de trabajo. En definitiva, las actuaciones se concentrarán sobre aquellas personas destinatarias que afectan de forma más grave a las situaciones de discriminación y desigualdad en el mercado laboral.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

Se valorará:

La **coherencia interna**, es decir, que los objetivos planteados para responder a las necesidades detectadas y las medidas y recursos propuestos para alcanzar dichos objetivos son apropiados y razonables.

La **adecuación del proyecto a los objetivos** del área temática seleccionada.

El fomento y la utilización de las **nuevas tecnologías de la información y la comunicación**, así como su integración en el desarrollo del proyecto.

La aplicación de un sistema de **control de calidad**, a través de los mecanismos específicos de evaluación desde el inicio de las actividades.

La **eliminación de barreras** de todo tipo que dificultan el acceso de las posibles personas destinatarias de los proyectos en condiciones de igualdad.

La incorporación de medidas que incidan en la problemática del **medio ambiente**.

ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA EQUAL:

EJES

La Iniciativa EQUAL se estructura en seis ejes de intervención:

EJES
1. CAPACIDAD DE INSERCIÓN LABORAL
2. FOMENTAR EL ESPÍRITU DE EMPRESA
3. ADAPTABILIDAD
4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
5. SOLICITANTES DE ASILO
6. ASISTENCIA TÉCNICA

Los cuatro primeros ejes constituyen el ámbito de intervención de los proyectos EQUAL.

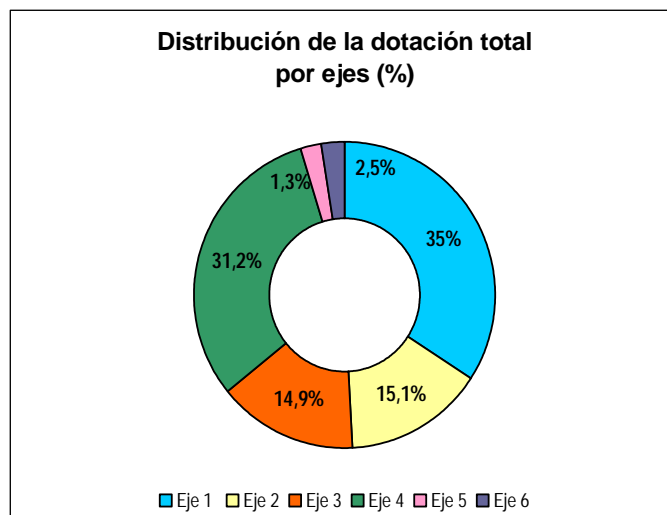
El quinto eje, destinado a la integración sociolaboral de los solicitantes de asilo, queda restringido a los organismos con competencias de actuación en la materia.

El sexto eje tiene por objeto prestar apoyo técnico a la autoridad de gestión para la realización de la Iniciativa. En él se incluyen las tareas de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación del Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL (PIC). Para llevar a cabo las actividades previstas en este eje, la autoridad de gestión cuenta con una Estructura de Apoyo.

La dotación financiera total de la Iniciativa EQUAL para España en el periodo de programación 2000-

2006 asciende a 524,6 millones de euros (87.286 millones de pesetas). La gestión de la Iniciativa se divide en dos tramos temporales, cada uno con su correspondiente convocatoria.

En el gráfico siguiente se refleja la distribución financiera por ejes definida para la totalidad del programa.



AREAS TEMÁTICAS

La Iniciativa EQUAL se lleva a cabo en España a través de seis áreas temáticas, correspondientes a los cuatro primeros ejes de intervención antes definidos. Estas áreas han sido seleccionadas desde una perspectiva de complementariedad con las políticas nacionales de empleo existentes entre las propuestas de la Comisión Europea.

Cada una de las áreas temáticas se desarrolla a su vez en el Complemento de Programa a través de una serie de actuaciones definidas para responder con la mayor eficacia posible a las necesidades detectadas en materia de desigualdad y discriminación en relación con el mercado laboral.

Cualquier proyecto que se presente a la Iniciativa EQUAL debe optar exclusivamente por una de las seis áreas temáticas definidas en el Programa.

La elección del área temática se realiza en la fase de preparación del proyecto, de forma concertada entre los diferentes agentes que van a intervenir en su realización, y ha de ser coherente con los resultados obtenidos en el diagnóstico de las situaciones de desigualdad y/o discriminación existentes en el territorio o sector de intervención.

EJES	ÁREAS TEMÁTICAS
1.	1.- Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo.
	2.- Combatir el racismo y la xenofobia en relación con el mercado de trabajo.
2.	3.- Abrir el proceso de creación de empresas a todas y todos.
3.	4.- Apoyar la adaptabilidad de las empresas y los/las trabajadores/as.
4.	5.- Conciliar la vida familiar y la vida profesional.
	6.- Reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo.

SEGUNDA CONVOCATORIA EQUAL:

¿CÓMO PRESENTAR UN PROYECTO?

Plazo

El plazo de presentación de proyectos para la segunda convocatoria de la Iniciativa EQUAL, será de unos dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

Área

Los proyectos concurrirán al proceso de selección dentro de una de las áreas temáticas definidas en los ejes primero a cuarto de la Iniciativa.

Solicitantes

La participación en la Iniciativa Comunitaria EQUAL se formalizará mediante una solicitud de ayuda del Fondo Social Europeo por parte de la entidad representante de la futura Agrupación de Desarrollo (suscrita por un conjunto de solicitantes, con mención expresa de su intención de constituir, caso de aprobarse el proyecto, una Agrupación de Desarrollo).

Documentación

La participación se hará efectiva mediante la presentación de un formulario normalizado y de otro en soporte informático. La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes:

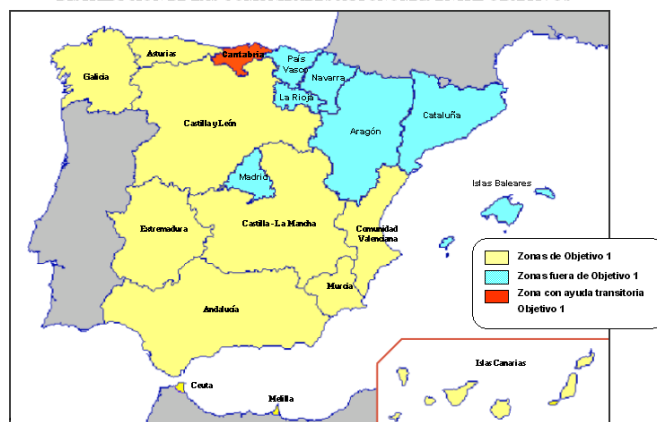
1. Memoria explicativa del proyecto.
2. Compromiso de las organizaciones que suscriban la solicitud de formalizar un Acuerdo de Agrupación de Desarrollo (AD).
3. Compromiso de financiación de las entidades cofinanciadoras.

Financiación

El coste total de cada proyecto estará comprendido entre 500.000 y 3 millones de euros.

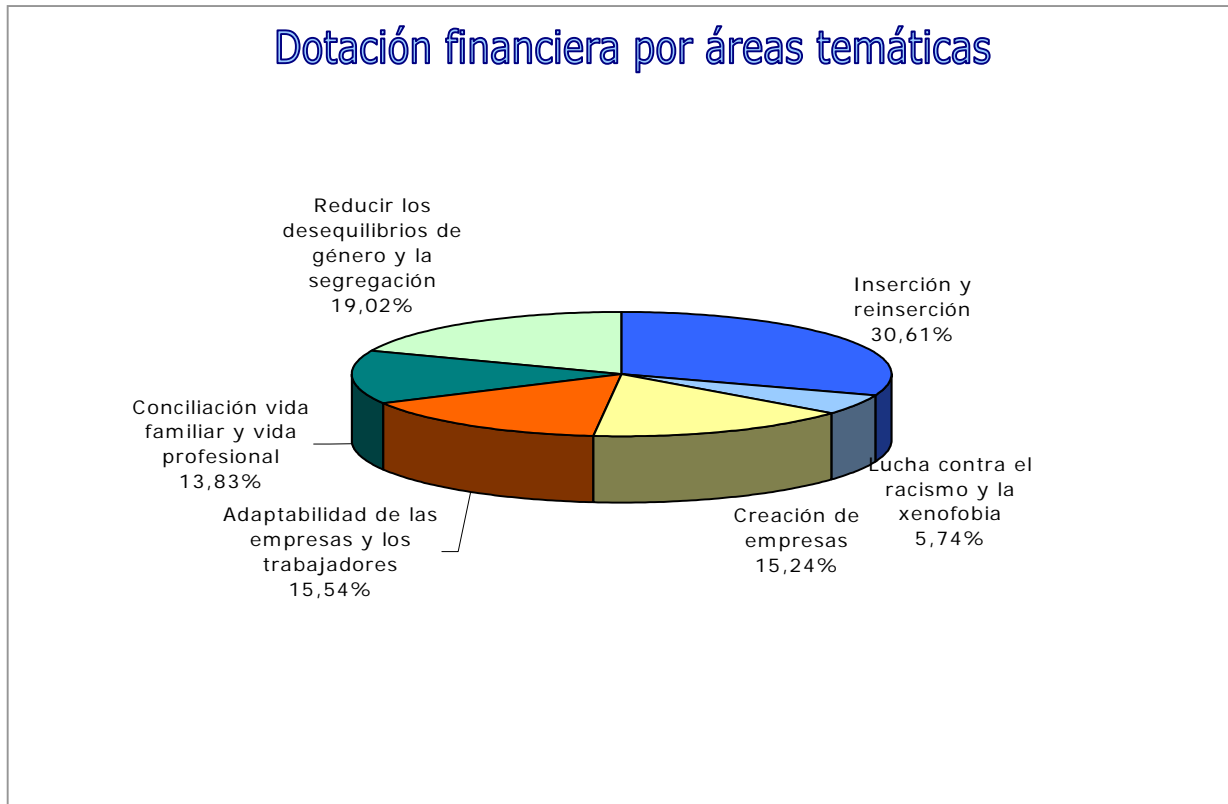
El FSE financiará el 75% del coste total de los proyectos en las regiones de Objetivo 1 y el 50% en el resto de regiones.

DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ENTRE OBJETIVOS



Presupuesto

El montante de la asignación financiera correspondiente a la segunda convocatoria de la Iniciativa para los ejes 1 a 4 asciende a 258.573.555 euros, cantidad que corresponde a la dotación de las anualidades 2004-2006. Su distribución por áreas temáticas es la siguiente:



LAS AGRUPACIONES DE DESARROLLO:

UNA NUEVA FORMA DE TRABAJAR

La Iniciativa EQUAL introduce una forma nueva de diseñar y ejecutar los proyectos, basada en la participación de diversas entidades en asociaciones estratégicas llamadas Agrupaciones de Desarrollo (AD), que han de reunir a los agentes clave de una zona o sector que quieran cooperar en el desarrollo de soluciones integradas para los problemas relacionados con la desigualdad o la discriminación en relación con el mundo laboral.

Las AD podrán ser de dos tipos:

- Geográficas, cuando aborden problemáticas relacionadas con los recursos humanos derivadas de la situación socioeconómica de una zona geográfica específica (como por ejemplo un barrio, un municipio, varios municipios con una problemática común, una comarca, etc.) y propongan soluciones integrales para ese territorio.
- Sectoriales, cuando traten problemáticas que afectan a los recursos humanos en el ámbito de una industria o un sector económico concreto o, excepcionalmente, se centren en las causas de discriminación de uno o varios grupos específicos.

Una AD podrá estar constituida por un número indeterminado de socios, aunque se exige un mínimo de dos socios de naturaleza jurídica distinta, pudiendo ser éstos autoridades públicas, servicios de empleo, sector empresarial (especialmente las PYME), asociaciones sin ánimo de lucro, interlocutores sociales, así como cualquier otro tipo de entidad que pueda contribuir al éxito del proyecto.

Los socios que decidan constituir una AD deberán regular con claridad por escrito las relaciones entre ellos, a través de un acuerdo, convenio o cualquier otra fórmula jurídica que se considere adecuada, así como fijar unos objetivos y una estrategia comunes que sirvan de punto de partida para el diseño del proyecto. Según el principio de capacitación, todos los socios de la AD deberán participar activamente tanto en el diseño como en la ejecución de las acciones del proyecto, lo que implica su participación en el proceso de toma de decisiones.

Siguiendo las recomendaciones derivadas de la evaluación intermedia de la Iniciativa, se aconseja que el número de socios no sea superior a 15 para no dificultar la gestión del proyecto.

LA ASOCIACIÓN TRANSNACIONAL:

¿CÓMO COOPERAR CON LOS SOCIOS TRANSNACIONALES?

La cooperación transnacional no es un fin en sí mismo, sino una vía para:

- Comprender mejor las formas de discriminación, desigualdad y exclusión que existen en el mercado de trabajo;
- Diseñar y perfeccionar estrategias y acciones teniendo en cuenta las experiencias realizadas en otros países de la UE;
- Reforzar los procesos de evaluación, difusión e integración en las políticas generales.

Dicha cooperación se establece, por regla general, entre una AD de ámbito nacional y una o varias AD de otros Estados miembros¹. Toda AD deberá contar con al menos un socio transnacional, cuyo proyecto deberá preferiblemente estar dentro de la misma línea de actuación o área temática que el suyo.

Los socios transnacionales deberán definir cuáles son los objetivos de la cooperación, qué actividades van a realizar de forma conjunta y qué resultados esperan conseguir. Las tareas se distribuirán en función de la experiencia e intereses de cada socio, que deberá garantizar su

capacidad para llevarlas a cabo. Una de las Agrupaciones de Desarrollo participantes será designada para realizar las labores de coordinación de las actividades transnacionales.

Además de los necesarios encuentros entre los socios, tanto para la preparación del proyecto transnacional como para su desarrollo, éstos deberán contar con mecanismos de información y comunicación que incorporen el uso de las nuevas tecnologías.

La asociación transnacional se formalizará mediante un **Acuerdo de Cooperación Transnacional** en el que los socios deberán definir el programa de trabajo con su correspondiente programación temporal y presupuesto, así como el sistema de seguimiento y evaluación.

El dotación presupuestaria dedicada a la Transnacionalidad de un socio español deberá oscilar en una horquilla de entre el 5% y el 8% del presupuesto aprobado para su proyecto.

¹ También se podrá cooperar con socios no pertenecientes a la Unión Europea si sus proyectos están financiados con cargo a los programas PHARE, TACIS, MEDA o CARDS. Con carácter absolutamente excepcional, una AD podrá cooperar sólo con un socio transnacional que no participe en EQUAL, siempre y cuando se demuestre el valor añadido de su aportación y se pueda probar su capacidad de cubrir los gastos que se produzcan. A los socios "no EQUAL" de los Acuerdos de Cooperación Transnacional se les denominará "asociados transnacionales" y su participación deberá ser aprobada por las autoridades de gestión de los Estados a los que pertenezcan los restantes socios.

FASES DE ACTUACIÓN:

¿CÓMO SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES?

Los proyectos seleccionados para participar en la Iniciativa EQUAL desarrollarán sus actividades dentro de las tres fases que se describen a continuación.

Fase 1

Establecimiento y consolidación de Agrupaciones de Desarrollo y de cooperación transnacional

Tiene por objeto que los proyectos seleccionados constituyan formalmente la Agrupación de Desarrollo y suscriban el Acuerdo de Cooperación Transnacional. El plazo para su formalización será de un máximo de 4 y 7 meses respectivamente desde la resolución aprobatoria.

Fase 2

Ejecución de los programas de trabajo nacional y transnacional

Los proyectos que hayan cumplido los requisitos previstos en la fase de perfeccionamiento, dispondrán hasta Diciembre de 2007 para desarrollar los planes de trabajo nacional y transnacional de acuerdo con las condiciones establecidas en la programación aprobada.

Fase 3

Creación de redes temáticas, difusión de las buenas prácticas y repercusión en las políticas nacionales

Esta fase tiene como principal objetivo establecer los mecanismos de transferencia de las mejores prácticas hacia las políticas de empleo nacionales y comunitarias. Se trata de una fase separada, impulsada y tutelada por la Autoridad de Gestión y por el Comité de Seguimiento. No es objeto de la convocatoria inicial de ayudas y la financiación de sus actuaciones específicas podrá solicitarse durante el desarrollo de los proyectos.

CALENDARIO

Marzo de 2004

Segunda convocatoria nacional. Su publicación en el BOE marca el inicio del periodo de presentación de proyectos.

Junio de 2004

Fecha límite de admisión de solicitudes.

Junio- Noviembre 2004

Periodo de selección de proyectos.

Noviembre 2004

Resoluciones aprobatorias con dos condiciones resolutorias. Inicio actividades.

Marzo 2005

Fin de plazo para la formalización de los Acuerdos de AD (ACAD).

Junio 2005

Fin de plazo para la formalización de los Acuerdos de Cooperación Transnacional.

Diciembre de 2007

Finalización prevista de la ejecución de los proyectos.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

¿QUÉ DOCUMENTOS INTERESA CONOCER?

Programa de Iniciativa Comunitaria (PIC)



El Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para España, elaborado por la UAFSE a partir de las orientaciones comunitarias del 30 de diciembre de 2003, contiene un análisis del mercado laboral en España y un estudio de sus principales situaciones de desigualdad y/o discriminación, así como la definición de las áreas temáticas elegidas por España para realizar la segunda convocatoria de proyectos y un esbozo de los sistemas que se pondrán en marcha para la selección y el seguimiento de éstos.

Este programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación intermedia del mismo, que se realizó en diciembre de 2003, y de la evolución del mercado de trabajo y de las directrices comunitarias para el empleo.

Complemento de Programa

En el Complemento de Programa se detalla cómo se van a aplicar las estrategias y las prioridades de intervención en cada una de las áreas temáticas previstas en el PIC. El Comité de Seguimiento, órgano que supervisa el funcionamiento y el correcto desarrollo del PIC, es el encargado de aprobar este documento, así como las eventuales modificaciones del mismo.



Guía para la presentación de proyectos



La Guía para la presentación de proyectos EQUAL, elaborada por la UAFSE, tiene por objeto informar sobre la Iniciativa y, en particular, ofrecer unas orientaciones que ayuden a plantear un proyecto EQUAL y a elaborar propuestas de calidad. En este sentido, contiene una descripción detallada del procedimiento de presentación de solicitudes, así como un anexo de documentación y legislación de interés. Está disponible a través de Internet en la dirección www.mtas.es/uafse.

UNIDAD DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INICIATIVA:

LA UAFSE

En España, la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo está encomendada a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo de la Secretaría General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

De conformidad con la normativa europea y nacional aplicable, la UAFSE ha sido designada autoridad de gestión y pagadora de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. La UAFSE se encarga, entre otras cosas, de promover las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del FSE, siendo la interlocutora entre las diferentes instituciones y autoridades españolas y la Comisión europea, de elaborar y gestionar el PIC, de realizar las convocatorias para la presentación de las solicitudes de ayuda, de seleccionar los proyectos EQUAL, de comprobar que las solicitudes presentadas tengan garantizada su cofinanciación, de tramitar ante el FSE las solicitudes de pago derivadas del desarrollo de las acciones cofinanciadas, de controlar la elegibilidad de las acciones y de efectuar el seguimiento y la evaluación del programa en el conjunto del territorio nacional.

LA ESTRUCTURA DE APOYO

Para el cumplimiento de sus funciones en relación con la Iniciativa Comunitaria EQUAL, la autoridad de gestión cuenta con una Estructura técnica de Apoyo. Entre sus funciones cabe citar las de información y asesoramiento a los promotores de proyectos, la valoración de los proyectos presentados, el asesoramiento para la constitución de las Agrupaciones de Desarrollo nacionales y de las asociaciones transnacionales, el apoyo en la búsqueda de socios transnacionales, la colaboración con las estructuras de apoyo de otros Estados miembros, el seguimiento y la evaluación continua de los proyectos y la colaboración en las actividades de difusión e intercambio de experiencias.

¿Cómo contactar con la Estructura de Apoyo EQUAL?

Dirección:
c/ Pío Baroja nº 6 - 28009 Madrid

Teléfono y fax de contacto:
Tlf: **91 363 20 63/64**. Fax: **91 363 20 30**

Correo electrónico para consultas generales:
equal@mtas.es

Página Web:
www.mtas.es/uafse/equal

DIRECCIONES DE INTERÉS:

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Junta de Andalucía

D.G. de Fondos Europeos
Consejería de Economía
y Hacienda
Edificio Torretriana
Planta 5ª- Isla de la Cartuja
41071 – SEVILLA

D.G. de Fomento del Empleo
Consejería de Empleo
y Desarrollo Tecnológico
c/ Seda, s/n – 2ª planta
41071 - SEVILLA
www.juntadeandalucia.es

Diputación General Aragón

D.G. de Asuntos Europeos y
Acción Exterior
Dpto. Economía, Hacienda y
Empleo
Plaza de los Sitios, 7
50071 - ZARAGOZA
www.aragob.es

Principado de Asturias

D.G. de Formación
Consejería de Trabajo y
Promoción de Empleo
Plaza de España, 1 – 1º.
33007 - OVIEDO
www.princast.es

Gobierno de las Islas Baleares

D.G. de Formación
Consejería de Trabajo
y Formación
c/ Gremi Teixidors, 38. Polígono
Son Castelló
07009 PALMA DE MALLORCA
www.caib.es

Gobierno de Canarias

D.G. de Planificación y
Presupuesto
Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio
Tomás Miller, 38 – 2º
35071 - LAS PALMAS G.C.
[www.gobiernodecanarias.org/pr
esupuestos](http://www.gobiernodecanarias.org/pr
esupuestos)

Gobierno de Cantabria

D.G. de Trabajo
Consejería de Industria, Trabajo
y Desarrollo Tecnológico
Castilla, 13 – 3º
39009 - SANTANDER
www.empleacantabria.com

J.C. de Castilla – La Mancha

D.G. Formación y Empleo
Consejería de Industria y
Trabajo
Avda. Río Estenilla, s/n.
45071 - TOLEDO
www.jccm.es

Junta de Castilla y León

D.G. de Presupuestos y
Fondos Comunitarios
Consejería de Economía y
Hacienda
José Cantalapiedra s/n
47014 - VALLADOLID
www.jcyl.es/europa

Generalitat de Cataluña

D.G. de Ocupación y Economía
Social
Dpto. Trabajo e Industria
Sepúlveda, 148-150 – 6º
08011 – BARCELONA
www.gencat.es

C. A. de Ceuta

Plaza de África, s/n.
51001 CEUTA
www.ciceuta.es

Junta de Extremadura

D.G. de Planif. Presupuestaria
y Fondos Comunitarios
Consejería de Hacienda y
Presupuesto
Paseo de Roma, s/n.
06800 - MÉRIDA (Badajoz)
www.juntaex.es

Junta de Galicia

D.G. de Planificación, Economía
y Fondos Comunitarios
Consejería de Economía y
Hacienda
Edf. Adm. San Cayetano, Bl. 5
15771 - SANTIAGO DE
COMPOSTELA (La Coruña)
www.xunta.es

Comunidad de Madrid

D.G. de Cooperación con el
Estado y Asuntos Europeos
Consejería de Presidencia
c/ Carretas, 4 –4ª planta
28013 - MADRID
www.comadrid.es

C. A. de Melilla

Pl. España, 1
52001 - MELILLA
www.camelilla.es

Región de Murcia

D.G. de Presupuestos, Fondos
Europeos y Finanzas
Consejería Economía y
Hacienda
Avda. Tte. Flomesta, s/n – 3º
30071 - MURCIA
www.carm.es

Gobierno de Navarra

Servicio de Acción Exterior
Dpto. de Economía y Hacienda
Tudela, 20 – 4º
31003 - PAMPLONA
www.cfnavarra.es

Gobierno de La Rioja

Agencia de Desarrollo
Económico (ADER)
Consejería de Hacienda y
Promoción Económica
Muro de la Mata, 13 – 14
26001 - LOGROÑO
www.ader.es

Generalitat Valenciana

D.G. de Economía
Consejería de Economía,
Hacienda y Empleo
c/ Navarro Reverter, 2
46004 - VALENCIA
www.gva.es

Gobierno Vasco

Dirección de Empleo y
Formación
Dpto. de Justicia, Econ.,
Trabajo y S.S.
c/ Donostia - San Sebastián, 1
01010 - VITORIA–GASTEIZ
(Álava)
www.ej-gv.net

Comisión Europea

Iniciativas comunitarias (EMPL/B/4)
Rue Spa, 3 3-50
B-1049 Bruselas
www.europa.eu.int/comm/equal

NOTAS



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



<http://www.mtas.es/uafse>